



En real.

SELLA TERCERO, VNREAS
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SEETE.

D. Pablo Jose Albarrado. En los Autos contra D. Jose
Piso, D. Justo Anglade y otros p.º cartilada a p.º y otras de-
ducido digo: Que esta causa se ha seguido con los respectivos p.º
haber confesado en p.º los reos demandados las cantidades q.º gana-
ron al Juego negando el verdadero importe de la ganancia.
Enquanto a D.º Alberto de la Quadra no se pudo establecer
la accion en modo ejecutivo y expigia de substancia. or-
dinaria sea la suma cierta p.º q.º solo declaro haber peni-
tido al Piso un Relox y una sortija q.º ha entregado. En estos
terminos atendiendo la calidad de su Persona, y otras justas
consideraciones me conforme en expedir el asunto extra-
judicialmente con la calidad de q.º exhibir doscientos p.º, y se me
aplicasen p.º en parte del Descub.º en q.º me hallo, la sortija, y
el Relox. La cosa se hallo absuelta, y p.º conio me decirto
ella accion intentada contra D.º Alberto q.º firma este
Esc.º juntamente con migo dando fee el presente Esc.º de la subs-
cripcion de ambos, y ella entrega alos expresados doscientos
peros. Por tanto.

Me pido y sup.º se sirva de haberme p.º decirtido en lo q.º res-
pecta ala Persona de D.º Alberto de la Quadra, librando con-
tra los demas reos demandados las providenz. que tengo pedidas
y corresponden en Just.ª y a

Alberto de la Quadra

Pablo Jose Albarrado

Se firmas: Doyse que D.º Alberto de la Quadra y D.º Pablo Jose
Albarrado firmaron este escrito en mi presencia
di 14 de Nov. año de 1786.

CA. 501
CAT 112
DOC 1910
f 1

Justo Menendez y Toledo
Esc.º de V.º y La

Sehap^a desuñdo adⁿ Pablo Alvarado y
pongase este escrito con los au
tor. Limay Nov.^e 20 de 1786.

Yelayos

